

tienden ser damnificados, o perjudicados por esta mi  
causa, según contra ella, y aleguen: que la relación  
tubo de las causas que movieron, o debieron mover  
ahoramos esta vez. entódo, o en alguna parte de ellas  
no fueron, causas, Verdaderas, ni Verdaderas, y que  
hubo en ellas Obsequio, y Subrepción, y que demás de  
esto las dhas. causas, y razones, quando fueramen  
si Verdaderas, no fueron para ni tales que por los  
Vos, y los dhas. Causas hijos, Herederos, y Descenden  
tes por la forma referida, merecieran, o merecieran  
merced alguna en su intereccion, y Colocacion de su  
plu. rados, y quales quera defectos de Obsequio, y sub  
repción, y relación de causas Verdaderas, que en  
la que tengo, he, y habido de echo, ude. de, aunque  
de dhas. causas bien o mal en paradero de lo que  
pueda, o debia decir, adela que no se de bien co  
No, si yo hubiera dado Lugar, o se imprimado  
de la Ciudad de ella, porque no pora de una de em  
ceder todo lo contenido en esta mi causa. Según  
que en ella, y con Cumplimiento se contiene, y decla  
ra, y quize, y mando que las alegaciones que con  
tra el Tenor de ella, y mi intereccion, y Colocacion  
se pudieran decir, y alegar, ni otra cosa mayor  
ni menor, no se pueda deducir Judicial, ni ex-